INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

En el presente informe se ponen de manifiesto los resultados del Control Financiero Permanente realizado sobre los Contratos Menores del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el "Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020", aprobado por el Interventor General de la Diputación de Córdoba con fecha 6 de Abril de 2020.

Por tanto, los periodos objeto de control son los ejercicios económicos 2018 y 2019.

I. COMPETENCIA Y RAZONES

El artículo 2 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (publicado en B.O.P. n.º 15, de 23 de enero de 2019) dispone que "*el control al que se refiere el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado en este Reglamento, será ejercido sobre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles así como sobre los Consorcios que queden adscritos a la Diputación Provincial conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*".

El artículo 3.2 del citado Reglamento dispone que "*la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados anteriormente se realizará por la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba*".

La realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de los ejercicios 2018 y 2019 se basa en el análisis de riesgos realizado sobre el Área de Contratación, expuesto en el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020.

El artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCI) dispone que "*el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles...*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

Este Control Financiero se ha desarrollado de acuerdo con la siguiente normativa:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP de 23 de enero de 2019
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, ejercicios 2018 y 2019
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo general de este Control Financiero Permanente aparece recogido en el artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el artículo 29.2 RCI los cuales señalan que "*el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora (Organismos Autónomos y Consorcios) con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

En concreto, los objetivos que se persiguen con el Control Financiero Permanente de los Contratos Menores son:

- Verificar la idoneidad y adecuada utilización de los expedientes de contratos menores, así como la comprobación de que, en virtud de lo previsto en el artículo 118 LCSP, los mismos contienen la documentación exigible por este artículo.
- Comprobar que no se ha fraccionado el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación del mismo por los procedimientos previstos en la LCSP, detectando, entre otros aspectos, posibles gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales.
- Transparencia en la contratación a través de la verificación de la remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de la misma en el Portal de Transparencia, en los términos previstos en la LCSP.

Los expedientes examinados, tramitados y el alcance de este informe es el indicado a continuación:

CONTRATOS MENORES 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO	TOTAL MUESTRA
	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR
TOTAL	2.841	200

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento seguido en la realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios es el previsto en el Capítulo 1º del Título III del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Este Control Financiero Permanente se ha realizado sobre una muestra representativa de los Contratos Menores de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del referido Reglamento.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de Contratos Menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

La técnica de muestro utilizada es el muestreo aleatorio simple con determinación del tamaño de la muestra sobre la población total, mediante selección

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo.

IV. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Se han diferenciado los tipos de incidencias o errores atendiendo a la siguiente clasificación:

- Errores graves: Incumplimiento de requisitos o trámites esenciales del expediente de gasto, como puede ser la insuficiencia de crédito o que éste no sea adecuado, que no haya sido aprobado por órgano competente, omisión de requisitos de obligado cumplimiento, graves irregularidades en la documentación justificativa del gasto o que ésta no esté incluida en el expediente como la falta del informe de necesidad obligatorio según el artículo 118 de la Ley 9/2017, la tramitación de gastos reiterativos, repetitivos o previsibles a través de contrato menor, etc.
- Errores medios: Incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, incumplimiento de los plazos establecidos para el abono de las facturas, errores o defectos en el informe del artículo 118 ley 9/2017, etc.
- Errores leves: Incidencias de escasa importancia como errores materiales en la documentación que obra en los expedientes, falta de firma en la diligencia de conformidad de la factura, etc.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% DEFECTUOSOS
200	197	127	70	0	71,50%

De los 200 expedientes que forman parte de la muestra, 143 presentan deficiencias, lo que supone un porcentaje de defectuosos del 71,50%. El número de incidencias es de 197, presentando diversos expedientes varias incidencias.

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total de la población de contratos menores de los ejercicios 2018 y 2019, obtenemos que 2.031 expedientes presentan incidencias.

El 64,46% de las incidencias detectadas han sido de carácter grave, mientras que el 35,53% han sido medias, no habiéndose detectado ningún defecto leve.

El significativo porcentaje de elementos defectuosos y, en concreto, de defectos graves se debe, en gran medida, a la utilización incorrecta de la figura del contrato menor, ya que se recurre de forma reiterativa a tramitar gastos de carácter previsible y repetitivo a través de este tipo de contrato. Es decir, se tramitaron a través de contrato menor gastos cuya naturaleza no se corresponde con aquellos para los que la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

normativa contractual prevé este tipo de contrato, tales como el suministro de energía eléctrica o gasto en telefonía.

Dos de los errores graves se producen como consecuencia de la ausencia del informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación que exige el artículo 118 LCSP.

Los defectos medios detectados se producen, en la mayor parte de los casos, o bien como consecuencia de diversos errores en el informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación que exigía el artículo 118 LCSP, o bien a la tramitación del documento contable ADO sobre disponible, omitiendo la obligación de hacer una previa retención de crédito.

V. CONCLUSIONES

1. La principal conclusión que se ha obtenido tras la realización de este Control Financiero, en base al número y tipo de incidencias detectadas, es que el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios no usa de forma adecuada el contrato menor en un gran número de ocasiones ya que lo utiliza para gastos previsibles y repetitivos lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la contratación menor y del fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

Para precisar cuándo un objeto contractual se ha fraccionado irregularmente la LCSP no da ninguna pauta concreta, por lo que debemos acudir a la doctrina de los órganos consultivos y fiscalizadores.

El Tribunal de Cuentas y sus homólogos comunitarios instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía.

La OIRESCON entiende, como la Junta Consultiva estatal y algunas autonómicas, que el límite cuantitativo del artículo 118.3[1] LCSP, lo es por "*objeto*" de contrato y no por "*tipo*" de tal manera que "*en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista*". No existiría fraccionamiento indebido cuando el objeto de lo contratado es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo contratista o que por separado constituya una unidad funcional técnica y económica por sí mismo. Por ello, en aquellos

1 Dicho artículo ha sido objeto de modificación por la Disposición Adicional 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que entró en vigor el 6 de febrero de 2020 por lo que dicha modificación no afecta a este Control Financiero.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no suponga un fraccionamiento del objeto, aunque sea el mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista, si bien estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente. Por el contrario, si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes, hay fraccionamiento indebido.

En lo que se refiere al tipo de gasto para el que se puede utilizar el contrato menor, la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, indica que los contratos menores deben limitarse a "*situaciones extraordinarias*", y requiere que se incorpore al expediente "*la justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación*" de la misma, indicando que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, pues estas deben planificarse anticipadamente y tramitarse por procedimientos concurrenciales.

Por su parte, las Disposiciones interpretativas de la contratación menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por la Diputación Provincial de Córdoba y que entraron en vigor el 3 de septiembre de 2018 recoge en su punto tercero que "*los contratos menores no pueden utilizarse para gastos repetitivos. El contrato menor debe aplicarse correctamente para resolver situaciones puntuales, no repetitivas y poco previsibles. Al configurar el objeto del contrato, debe evitarse la fragmentación artificiosa del objeto del mismo con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior*".

En base a lo expuesto, se entiende que se produjo un fraccionamiento del objeto del contrato y una utilización indebida de la contratación menor en los gastos de telefonía, suministro de energía eléctrica, mantenimiento de la flota de vehículos, suministro de diverso material para los distintos Parques de Bomberos (fontanería, ferretería, electricidad, artículos de limpieza, entre otros), suministro de repuestos de vehículos... Si bien hay que señalar que a finales del ejercicio 2019 se contrató algunos de estos servicios/suministros como el de "Suministro, colocación y retirada de neumáticos usados para la flota de vehículos del consorcio" (ECServ 2/2018) y el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos" (ECServ 3/2018).

2. Tras haber detectado en qué gastos se produjo una utilización indebida del contrato menor, se ha comprobado que en la actualidad el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios sigue sin tener contrato debidamente tramitado para gastos repetitivos y necesarios para su funcionamiento como los gastos de telefonía, suministro de energía eléctrica o suministro de material de ferretería.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

VI. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, habiéndose obtenido un elevado porcentaje de elementos defectuosos, debiéndose en aproximadamente un 64% de los casos a la utilización del contrato menor de forma indebida, se recomienda al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios:

1. Solvente la situación de los gastos previsibles y repetitivos señalados en el apartado anterior para que los mismos se efectúen con cargo a contratos de servicio o suministro que se hayan tramitado a través de alguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual, y se dejen de tramitar como contrato menor.

Asimismo, para dar solución a esta situación se podría solicitar a la Diputación Provincial que se incluya al Consorcio Provincial en los próximos contratos que tramite para los gastos señalados.

No obstante, el carácter autónomo de un Consorcio supone que el mismo tiene capacidad para realizar todas sus actividades de forma autónoma, incluida la contratación de sus gastos.

2. Se recomienda que en los expedientes de contratación menor se incluya, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, el informe-propuesta que contenga los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 y en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ya que se ha observado que dicho informe se realiza, en ocasiones, una vez el suministro/servicio ha sido prestado y se ha presentado la factura por parte del empresario.

Esto supone un incumplimiento de lo dispuesto en las referidas Disposiciones Interpretativas que, en las instrucciones a los centros gestores de la Diputación de Córdoba, recogen que "*…se deberá incluir, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, la siguiente información que podrá refundirse en un único documento, ajustado al modelo que se adjunta a la presente instrucción como Anexo n.º I…*".

3. Debe definirse correctamente el tipo de expediente GEX que se tiene que usar para la tramitación de los contratos menores ya que los expedientes objeto de este Control Financiero fueron tramitados con el tipo de expediente "Gestión de facturas", el cual no se usa exclusivamente para los contratos menores, sino también para el pago de facturas que se realizan con cargo a contratos no menores.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

De esta utilización incorrecta de los tipos de expedientes se han derivado las dificultades para obtener la población de los contratos menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019 ya que el mismo tipo de expediente no se usa solo para los contratos menores.

VII. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 15, de 23 de enero de 2019), no se ha recibido ninguna.

Este informe definitivo será remitido al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, como gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, a su Presidente y, a través del este último, al Pleno para su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 22.7 del citado Reglamento.

Firmado a través de medios electrónicos por Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección de Control Interno, con el visto bueno del Interventor General.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

VIII. ANEXOS
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 322/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ECSum menor 4/2018. Adquisición estanterías de media carga para almacén.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2657/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ECObras menor 4/2018. Pintado de los Parques de Bomberos de Baena y Lucena-Cabra.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 43/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/1707594 DE FECHA 28-12-17 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARQUE LA CARLOTA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017. Factura del ejercicio 2017, se carga a disponible del 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 102/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 02827 DE FECHA 27-12-17 ADQUISICIÓN DE GRILLETES Y ESLINGAS PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017. Factura del ejercicio 2017, se carga a disponible del 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 125/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1707871 DE FECHA 30-10-17 LECTURA FOTOCOPIADORA ADMÓN. GRAL., PERIODO 26-9-17 AL 27-10-17.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La lectura de la fotocopiadora al ser un gasto repetitivo y dilatado en el tiempo no puede tramitarse como contrato menor.

Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017. Factura del ejercicio 2017, se carga a disponible del 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 143/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1302-17-000865 DE FECHA 5-12-17 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO CO-6410-AS PARQUE DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a una tasa, anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017. Factura del ejercicio 2017, se carga a disponible del 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 262/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5S80190168 DE FECHA 19-1-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ENERO 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 277/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5S80190151 DE FECHA 19-1-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ENERO 2018 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 292/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 2018012300019493967 DE FECHA 23-1-18 PÓLIZA SEGURO DAÑOS INMUEBLES CONSORCIO, PERIODO 1-1-18 AL 1-1-19. GEX. 2017/ 3.512.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES:Anterior a la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 374/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 547 DE FECHA 24-1-18 ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS Y CAJAS CONTENEDORAS PARA EL PERSONAL. ECSUM 2/15. GEX 2017/ 3386.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a un suministro incluido en el contrato ECServ 2/2015, prorrogado en 2017 en expte. Gex 2017/3386.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 736/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1 DE FECHA 21-1-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-4944-AJ PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 764/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 180000093 DE FECHA 29-1-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 787/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/92 DE FECHA 5-2-18 ADQUISICIÓN DE BOTAS PV TIPO PESCADOR (BADEO) PARA EL PERSONAL

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 840/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº R693488 DE FECHA 31-1-18 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 862/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1304-18-000024 DE FECHA 23-1-18 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 3703-GTC PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a una tasa, anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017. Factura del ejercicio 2017, se carga a disponible del 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 877/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F8000037 DE FECHA 19-2-18 ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ALMACÉN DEL CONSORCIO. GEX 2018/322 ECSUM MENOR 4/2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 897/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5S90188259 DE FECHA 19-2-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO FEBRERO 2018 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 913/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5S90188240 DE FECHA 19-2-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO FEBRERO 2018 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 983/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 235 DE FECHA 26-2-18 PÓLIZA SEGUROS VEHÍCULOS CONSORCIO PERIODO 1-12-17 AL 31-12-17.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1051/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1308-18-000020 DE FECHA 21-2-18 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 0413CJH PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a una tasa. Anterior a la entrada en vigor de la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1061/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/00276 DE FECHA 15-2-18 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS PARQUES DE MONTORO, LUCENA Y PUENTE GENIL Y PAPEL CELULOSA PARA MANTENIMIENTO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1086/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/144 DE FECHA 23-2-18 SERIGRAFÍA MACUTOS ESCUDO Y NUMERO VESTUARIO DEL PERSONAL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1101/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 45 DE FECHA 28-2-18 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1136/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1800000180 DE FECHA 28-2-18 ADQUISICIÓN DE PEGATINAS PARA PUERTAS VARIOS PARQUES DE BOMBEROS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1161/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/114 DE FECHA 27-2-18 MONTAJE CUBIERTAS VEHÍCULO 4366-DKP MECÁNICO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1200/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5SA0183743 DE FECHA 19-3-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MARZO 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1215/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5SA0183768 DE FECHA 19-3-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MARZO 2018 PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1231/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 29188844420-35 DE FECHA 5-3-18 RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PARQUE DE PALMA DEL RIO 1º TRIMESTRE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La recogida de residuos es un tributo que debe imputarse a la aplicación presupuestaria "Tributos 225" y no a la que se carga "Gastos diversos 22699".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1254/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº L18 0000226 DE FECHA 20-3-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-4702-AS PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No contiene el informe-propuesta establecido en el art. 118.3, Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1306/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 180000626 DE FECHA 26-3-18 ADQUISICIÓN DE LAMPARAS PARQUE DE PUENTE GENIL

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1331/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 520180953539 DE FECHA 2-4-18 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHÍCULO 6357-KJG PARQUE DE LUCENA, PERIODO 21-3-18 AL 1-1-19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		✔
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1342/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1049 DE FECHA 28-3-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1369/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1307-18-000021 DE FECHA 16-3-18 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO CO-1791-AL PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del pago de una tasa.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1403/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 018000307 DE FECHA 31-3-18 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE VEHÍCULOS PARQUE DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1420/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1800189 DE FECHA 12-4-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-7245-AM PARQUE DE MONTILLA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto es previsible y repetitivo por lo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1451/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5SB0181527 DE FECHA 19-4-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ABRIL 2018 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1466/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5SB0181523 DE FECHA 19-4-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ABRIL 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1479/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 3825901 DE FECHA 12-4-18 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS PARQUES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No consta que exista contrato de suministro eléctrico. Al ser un gasto previsible y repetitivo no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1534/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TF1800409 DE FECHA 23-4-18 DESMONTAJE MOTOR VEHÍCULO CO-8053-AJ PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y REALIZAR PRESUPUESTO PARA SU REPARACIÓN.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de vehículos es un gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1573/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº L18 0000316 DE FECHA 27-4-18 REPARACIÓN VEHÍCULO 3731-GTC PARQUE DE MONTORO

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de vehículos es un gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1733/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1/805922 DE FECHA 30-4-18 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARQUE DE MONTILLA Y MANTENIMIENTO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1758/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1/000128 DE FECHA 10-5-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1776/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 658644 DE FECHA 31-3-18 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL MARZO 2018 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1813/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W50179416 DE FECHA 19-5-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MAYO 2018 PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1830/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W50179395 DE FECHA 19-5-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MAYO 2018 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1848/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W50179394 DE FECHA 19-5-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MAYO 2018 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1905/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº L18 0000399 DE FECHA 23-5-18 REPARACIÓN VEHÍCULO 3731-GTC PARQUE DE MONTORO

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1926/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/282 DE FECHA 14-5-18 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA APUNTALAMIENTOS PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1944/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1232 DE FECHA 31-5-18 ADQUISICIÓN DE 37,54 LITROS DE GASOLINA PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1975/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 81/001228 DE FECHA 5-6-18 EQUILIBRADO Y REPARACIÓN TRANSMISIÓN VEHÍCULOS PARQUES DE PALMA DEL RIO Y POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1997/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/1800146 DE FECHA 7-6-18 REPOSICIÓN TERMO ELÉCTRICO PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2093/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W60177229 DE FECHA 19-6-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JUNIO 2018 PARQUE DE MONTORO

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2108/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W60177246 DE FECHA 19-6-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JUNIO 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2125/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5W60177236 DE FECHA 19-6-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JUNIO 2018 PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2156/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/487 DE FECHA 22-6-18 ADQUISICIÓN DE 15 BOLSAS DE TRANSPORTE DE EPIS PARA EL PERSONAL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2213/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 11 0005819 DE FECHA 18-6-18 REPARACIÓN VEHÍCULO 0410-CJH PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2231/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 2273 DE FECHA 29-6-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2251/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TM2018525 DE FECHA 4-7-18 ADQUISICIÓN DE CRISTALES TEMPLADOS MÓVILES ADMÓN. GRAL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2360/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº VFP30254810 DE FECHA 19-7-18 ADQUISICIÓN DE BOTAS DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL. GEX 2017/3386 ECSUM 2/15.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a un suministro incluido en el contrato ECServ 2/2015, prorrogado en 2017 en expte. Gex 2017/3386

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2377/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZD0175529 DE FECHA 19-7-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JULIO 2018 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2406/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZD0175515 DE FECHA 19-7-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JULIO 2018 PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2423/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18000164 DE FECHA 29-6-18 MONTAJE NEUMÁTICO VEHÍCULO 6559-KFH PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2449/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 410041347 DE FECHA 31-7-18 ADQUISICIÓN DE KIT CIERRE MECÁNICO BOMBAS VEHÍCULOS PARQUES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		✔
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede serobjeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2468/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18 4533 DE FECHA 17-7-18 ADQUISICIÓN DE GASÓLEO VARIOS PARQUES. GEX 2016/ 2126 CPEI-CSUM 4/16.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Es un abono al contratista por consumo de gasóleo tramitado por procedimiento abierto. GEX 2016/ 2126 CPEI-CSUM 4/16.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2487/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 180002009 DE FECHA 31-7-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2538/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº M 727 DE FECHA 30-7-18 ADQUISICIÓN DE LAVAVAJILLAS FLOTA PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2563/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº R732573 DE FECHA 31-7-18 ADQUISICIÓN DE BATERÍA VEHÍCULO 0894-DVP PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2582/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18 5059 DE FECHA 21-8-18 ADQUISICIÓN DE GASÓLEO VARIOS PARQUES. GEX 2016/ 2126 CPEI-CSUM 4/16.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Existe contrato de suministro de combustible tramitado por procedimiento abierto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2603/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZE0172980 DE FECHA 19-8-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO AGOSTO 2018 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2618/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZE0172994 DE FECHA 19-8-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO AGOSTO 2018 PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no puede ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2637/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1310-18-000081 DE FECHA 24-7-18 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO CO-2289-AD PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del abono de una tasa.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2671/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 022870218/00000217 DE FECHA 28-7-18 ADQUISICIÓN DE 19,93 LITROS DE GASOLINA PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2721/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1CSN180900074574 DE FECHA 11-9-18 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUE DE POZOBLANCO AGOSTO18. GEX 2018/2.076.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No consta que exista contrato de suministro eléctrico. Al ser un gasto previsible y repetitivo no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2754/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A 6273 DE FECHA 31-8-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2799/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1303-18-000118 DE FECHA 16-8-18 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 0406-CJH MANTENIMIENTO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del abono de una tasa por ITV.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2839/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZF0170686 DE FECHA 19-9-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO SEPTIEMBRE 2018 PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2857/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZF0170693 DE FECHA 19-9-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO SEPTIEMBRE 2018 PARQUE DE LUCENA. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2905/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1800457 DE FECHA 9-8-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-7247-AM PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2927/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18 5820 DE FECHA 8-10-18 ADQUISICIÓN DE 1.500 LITROS DE GASÓLEO PARQUE DE LA CARLOTA. GEX 2016/2.126 CPEI-CSUM 4/16.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Es un abono al contratista por consumo de gasóleo tramitado por procedimiento abierto. GEX 2016/ 2126 CPEI-CSUM 4/16

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2953/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZG0170006 DE FECHA 19-10-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO OCTUBRE 2018 PARQUE DE LA CARLOTA. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2971/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZG0169992 DE FECHA 19-10-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO OCTUBRE 2018 PARQUE DE PALMA DEL RIO. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3000/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 2018/03/001597 DE FECHA 26-9-18 ADQUISICIÓN MATERIAL DE FERRETERÍA PARQUE DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La adquisición de material de ferretería es un gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3038/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 28-J8U1-008318 DE FECHA 1-10-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO MÓVILES CONSORCIO SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3078/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº R741362 DE FECHA 31-8-18 ADQUISICIÓN DE UREA Y CÁNULA LLENADO VEHÍCULOS PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor.

El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3139/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-01018-18 DE FECHA 1-10-18 CESIÓN VEHÍCULOS PARA PRACTICAS PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3149/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-01018-18 DE FECHA 1-10-18 CESIÓN VEHÍCULOS PARA PRÁCTICAS PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3168/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº L18 0000971 DE FECHA 31-10-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-4702-AS PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3180/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 773850 DE FECHA 30-9-18 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL SEPTIEMBRE 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3204/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 51552018A100034006 DE FECHA 12-11-18 SUMINISTRO DE AGUA PARQUE DE MONTILLA, PERIODO 8-8-18 AL 8-11-18.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3236/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº FS180098 DE FECHA 21-8-18 REPARACIÓN ELÉCTRICA PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La instalación eléctrica objeto de este expediente se considera contrato menor de obras por lo que se debería haber adjuntado el presupuesto de la misma. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3256/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZH0168174 DE FECHA 19-11-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO NOVIEMBRE 2018 PARQUE DE MONTILLA. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3267/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZH0168179 DE FECHA 19-11-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO NOVIEMBRE 2018 PARQUE DE PALMA DEL RÍO. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3285/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:F Nº TA5ZH0168187 DE FECHA 19-11-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO NOVIEMBRE 2018 PARQUE DE BAENA. GEX 2724.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3341/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 10-8 DE FECHA 30-5-18 ADQUISICIÓN DE CHAVAS GALVANIZADAS PARA CARTELES PREVENCIÓN PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura anterior a las Instrucciones de Presidencia sobre el contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3359/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 790347 DE FECHA 31-10-18 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL OCTUBRE 2018 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3382/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/2018/0001824789 DE FECHA 30-11-18 ADQUISICIÓN DE 81,05 LITROS GASÓLEO VEHÍC. 7604-CJD DIRECCIÓN TÉCNICA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3414/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº L18 0001106 DE FECHA 30-11-18 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-4702-AS PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3431/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/414 DE FECHA 27-10-18 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3450/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1/816185 DE FECHA 15-10-18 ADQUISICIÓN TUBO COARRUGADO PARA MANTENIMIENTO Y AFILADO CADENAS MOTOSIERRAS PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018, que entró en vigor el 3/9/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3505/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 9810155525 DE FECHA 08-01-2018. ECSum 2/2015 DE SUMINISTRO VESTUARIO Y EPIS. LOTE 1. EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (En el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata de un abono al contratista del expediente de Gex 2/2015, Lote 1.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2045/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Suministro de semimáscaras y filtros de partículas y gases para los parques de bomberos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba (ECSum menor 2/2019).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1458/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: ECObra menor 3/2019 Solución constructiva a la entrada de agua de lluvia en el interior del módulo de edificación que alberga el gimnasio y la sala de formación del parque de bomberos de Priego de Córdoba.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se emite el RC previo que se establece en las bases de ejecución. Se excede el plazo de ejecución de 30 días establecido en el expediente ya que transcurren 3 meses desde que se notifica la adjudicación hasta que se emite la factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 102/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18501801P0050187 DE FECHA 26-12-18 SUMINISTRO AGUA PARQUE DE PUENTE GENIL 4º TRIM. 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del pago de agua+alcantarillado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 131/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZI0166104 DE FECHA 19-12-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO DICIEMBRE 2018 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico. No se hace RC previo tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 147/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZI0166122 DE FECHA 19-12-18 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO DICIEMBRE 2018 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico. No se hace RC previo tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 164/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 211 DE FECHA 28-12-18 SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DIAGNÓSTICO RESOLUCIÓN INCIDENCIA PROBLEMAS ACCESO A UNIDAD DE RED G: CONSORCIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018. El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. (La factura tiene fecha de 2018 por lo que no supone incidencia que no vaya sobre RC previo).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 194/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18/01427 DE FECHA 31-8-18 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS CONSORCIO. GEX 101.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 230/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 018300006 DE FECHA 27-9-18 ADQUISICIÓN DE GASOLINA Y OTRO SUMINISTRO PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 533/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZJ0163509 DE FECHA 19-1-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ENERO 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico. El ADO se debería cargar sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 554/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZJ0163510 DE FECHA 19-1-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ENERO 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico. El ADO se debería cargar sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 569/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA5ZJ0163508 DE FECHA 19-1-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ENERO 2019 PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico. El ADO se debería cargar sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 643/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1900001 DE FECHA 3-1-19 SUSTITUCIÓN LUMINARIA Y CABLEADO MOTOR PUERTA PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El ADO debe cargarse a RC previo tal como se dispone en las bases de ejecución. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 681/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 000 1900048 DE FECHA 20-1-19 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-1604-AK PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 715/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 000 1900095 DE FECHA 31-1-19 REPARACIÓN VEHÍCULOS 0873-DVP Y CO-4703-AS PARQUE DE LUCENA. GEX 2018/2228. ECSERV 3/2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo (según informe que consta en el expediente se ha iniciado el procedimiento de contratación). Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 740/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1302-19-000011 DE FECHA 14-1-19 INSPECCION TECNICA VEHICULO 0912-DVP PARQUE DE POZOBLANCO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO está sobre disponible porque se trata del pago de una tasa y no un contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 773/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº AE082806 DE FECHA 31-1-19 ADQUISICIÓN DE RELÉ Y LÁMPARAS VEHÍCULOS CONSORCIO. GEX 101.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede serobjeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 830/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 111 DE FECHA 15-1-19 ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 853/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6290163066 DE FECHA 19-2-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO FEBRERO 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 868/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6290163092 DE FECHA 19-2-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO FEBRERO 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 891/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 3 DE FECHA 11-1-19 CUBRIR PARTE TRASERA VEHÍCULO 0410-CJH LOGÍSTICA. PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia el 3/8/2018. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 910/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 000024 DE FECHA 6-2-19 REPARACIÓN VEHÍCULO CO-0224-AL PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 932/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19FA013657 DE FECHA 8-3-19 SERVICIO DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELA. PERIODO 19-10-18 AL 18-12-18.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 962/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº R777580 DE FECHA 28-2-19 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y VEHÍCULO 7604-CJH DIRECCIÓN TÉCNICA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1046/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1303-19-000036 DE FECHA 14-2-19 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 0406-CJH MANTENIMIENTO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1080/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº FACT/2019/0063 DE FECHA 17-2-19 ADQUISICIÓN DE CAJA ESTANCA PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1111/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6550162167 DE FECHA 19-3-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MARZO 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1126/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6550162137 DE FECHA 19-3-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MARZO 2019 PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1148/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A 1573 DE FECHA 27-2-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1204/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19/70 DE FECHA 13-2-19 ADQUISICIÓN DE SEÑALES INSTALACIONES PARQUES DE BOMBEROS.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1241/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 000 1900209 DE FECHA 25-3-19 REPARACIÓN VEHÍCULO 6395-KJG PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1285/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19001027 DE FECHA 29-3-19 ADQUISICIÓN DE DETERGENTE LIQUIDO LITEX PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1315/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1302-19-000079 DE FECHA 7-3-19 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 0413-CJH PARQUE DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1337/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F nº 190232 DE FECHA 12-4-19 OBRA REPARACIÓN DE ALJIBE DEL PARQUE DE BOMBEROS DE MONTILLA ECObra 1/2019 Expediente Gex2019/883.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1361/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1103 DE FECHA 4-2-19 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RETIRADA DE ABEJAS.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1376/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6560160800 DE FECHA 19-4-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ABRIL 2019 PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1392/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6560160812 DE FECHA 19-4-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO ABRIL 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1431/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 28-E9U1-008549 DE FECHA 1-5-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO MÓVILES CONSORCIO ABRIL 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1498/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 70000-68240 DE FECHA 25-4-19 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EXP. 2017/ 503 ECSERV 1/17. PERIODO 8-1-19 AL 7-4-19.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata de un abono al contratista de un procedimiento abierto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1524/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A 3202 DE FECHA 30-4-19 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1572/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 618001189 DE FECHA 6-11-18 AMPLIACIÓN ESTUDIO DE DIAGNOSIS Y PATOLOGÍAS PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1592/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1307-19-000036 DE FECHA 23-4-19 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 3845-GTG PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1616/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1 000066/19 DE FECHA 7-5-19 REPARACIÓN ELÉCTRICA PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		✔
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Al tratarse de un contrato de obra se debería haber adjuntado el presupuesto de la misma. Falta RC previo al que cargar el ADO, según lo dispuesto en las bases de ejecución. El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1636/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6570158346 DE FECHA 19-5-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MAYO 2019 PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1651/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6570158347 DE FECHA 19-5-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO MAYO 2019 PARQUE DE BAENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1694/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 881816 DE FECHA 31-3-19 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL MARZO 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1793/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 912329 DE FECHA 30-4-19 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL ABRIL 2019 PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1821/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº R799580 DE FECHA 31-5-19 ADQUISICIÓN REPUESTOS VEHÍCULOS PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no se puede tramitar como contrato menor. No hay contrato vigente para la adquisición de repuestos para los vehículos del Consorcio. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1845/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19 3369 DE FECHA 31-5-19 ADQUISICIÓN DE 1.500 LITROS DE GASÓLEO PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Abono al contratista por adquisición de gasóleo. Prórroga del contrato de suministro de combustible ECSum 4/2016.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1881/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1CSN190600175830 DE FECHA 12-6-19 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUE DE POZOBLANCO MAYO-19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No existe contrato vigente para el suministro eléctrico. Gasto previsible y repetitivo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1902/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº F-1309-19-000103 DE FECHA 21-5-19 INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO 3431-DMC PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1941/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6580157715 DE FECHA 19-6-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JUNIO 2019 PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1956/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6580157714 DE FECHA 19-6-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JUNIO 2019 PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1975/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19 3490 DE FECHA 7-6-19 ADQUISICIÓN DE 1.500 LITROS DE GASÓLEO PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2036/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19/01054 DE FECHA 14-6-19 ADQUISICIÓN REPUESTOS VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y PARQUES DE LUCENA, BAENA Y POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2142/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº PI-9230 DE FECHA 30-6-19 ADQUISICIÓN DE GASOLINA PARA MAQUINARIA PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2174/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 18 DE FECHA 15-7-19 VARIACIONES OBRA (242 LCSP) CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS AUXILIAR DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2192/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6590155658 DE FECHA 19-7-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JULIO 2019 PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2207/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6590155671 DE FECHA 19-7-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JULIO 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2236/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 43 DE FECHA 22-7-19 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DIAGNÓSTICO PROBLEMAS CON EL PORTAFIRMAS USUARIO LBD157

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Falta RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2289/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº FA/883 DE FECHA 31-5-19 ADQUISICIÓN DE GASOLINA MAQUINARIA Y ADBLUE VEHÍCULOS PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2316/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1900508 DE FECHA 30-7-19 CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Abono al contratista de un contrato tramitado por procedimiento abierto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2343/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº M 1809 DE FECHA 31-7-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL Y REPARACIÓN COMPRESOR PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2367/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº FACT/2019/0331 DE FECHA 30-6-19 ADQUISICIÓN DE PUERTA Y CEYS TOTAL CUARTO LIMPIADORA PARQUE DE MONTILLA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor (producto Seys) ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2388/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN-061-CB-209 DE FECHA 31-7-19 EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del pago de una multa por parte de la confederación hidrográfica del guadalquivir por vertidos de aguas residuales procedentes del parque de bomberos de Montoro sobre el terreno (cuneta).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2406/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 952461 DE FECHA 30-6-19 ADQUISICIÓN AGUA MINERAL JUNIO 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2515/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA65A0153483 DE FECHA 19-8-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO AGOSTO 2019 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2531/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA65A0153504 DE FECHA 19-8-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO AGOSTO 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2553/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 190564 DE FECHA 2-7-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE LA CARLOTA, MONTILLA, PUENTE GENIL Y MANTENIMIENTO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2594/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº M 2130 DE FECHA 29-8-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2612/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº PI-9321 DE FECHA 31-8-19 ADQUISICIÓN DE ACEITE VEHÍCULOS PARQUE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2640/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1 000178 DE FECHA 6-9-19 REPARACIÓN TALADRO PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2650/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 0092486204 DE FECHA 17-9-19 ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS DE DEPORTE PARA EL PERSONAL. ECSUM 2/2015 GEX 2018/2893.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2660/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA65B0151342 DE FECHA 19-9-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO SEPTIEMBRE 2019 PARQUE DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2670/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA65B0151336 DE FECHA 19-9-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO SEPTIEMBRE 2019 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2681/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA65B0151354 DE FECHA 19-9-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO SEPTIEMBRE 2019 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2694/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1/190690 DE FECHA 30-8-19 REPARACIÓN MOTOSIERRA PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2721/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 022870219/00000017 DE FECHA 29-1-19 ADQUISICIÓN DE GASOLINA MAQUINARIA PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2738/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 9810249580 DE FECHA 21-9-19 SUMINISTRO DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL. ECSum 2/2015 LOTE 1 Gex 2018/2893.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2769/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 5/000220 DE FECHA 15-8-19 COLOCACIÓN PARABRISAS LAMINAR INCOLORO VEHÍCULO CO-4704-AS PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2795/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F º 2260 DE FECHA 16-9-19 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PUERTAS PARQUES DE BOMBEROS.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2830/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 3433 DE FECHA 30-9-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARQUE DE PALMA DEL RIO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2854/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1900300 DE FECHA 30-9-19 ADQUISICIÓN DE REPUESTO VEHÍCULO 6605-KFH PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2880/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 99 DE FECHA 7-10-19 SUMINISTRO PIEZAS PARA BOMBAS GODIVA PARQUES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. Asimismo el informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2917/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 66/2019 DE FECHA 20-9-19 DESATASCO TUBOS ENTRE ARQUETAS Y TRABAJOS DE FONTANERÍA PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2936/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6BC0149430 DE FECHA 19-10-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO OCTUBRE 2019 PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2946/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6BC0147905 DE FECHA 19-10-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO OCTUBRE 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2961/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6BC0147912 DE FECHA 19-10-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO OCTUBRE 2019 PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2985/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 244 DE FECHA 22-10-19 INSTALACIÓN SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARQUE DE PUENTE GENIL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se debería haber cargado sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3022/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19/01855 DE FECHA 15-10-19 ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REPUESTOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3068/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19FA074324. DE FECHA 5-11-19 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROPIO DEL AGUA PARQUE DE LUCENA. ECSERV MENOR 1/2019 LOTE 2. PERIODO 19-7-19 AL 18-10-19.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3096/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 1900709 DE FECHA 30-10-19 CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS. ECSERV 3/2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3122/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 19/1322 DE FECHA 6-9-19 ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL ACONDICIONAMIENTO ASEOS Y DORMITORIO PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3166/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6BD0148724 DE FECHA 19-11-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO NOVIEMBRE 2019 PARQUE DE PALMA DEL RÍO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3181/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6BD0148739 DE FECHA 19-11-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO NOVIEMBRE 2019 PARQUE DE LA CARLOTA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3198/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº TA6590155643 DE FECHA 19-7-19 SUMINISTRO TELEFÓNICO FIJO JULIO 2019 PARQUE DE MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de consumo telefónico no pueden ser objeto de contrato menor. No consta la existencia de contrato para el servicio telefónico.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3255/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº CR19/6632 DE FECHA 21-11-19 REPARACIÓN NEUMÁTICO VEHÍCULO CO-4875-AH PARQUE DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Observaciones: Abono al contratista del contrato ECServ. 2/2018 tramitado por procedimiento abierto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3299/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 000220 DE FECHA 30-11-19 REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE PARQUE DE MONTILLA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3328/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº 187 A DE FECHA 17-10-19 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto no puede ser objeto de contrato menor ya que es previsible y repetitivo por lo que se debería haber adjudicado mediante el correspondiente procedimiento. El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3352/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A/469 DE FECHA 26-11-19 REPARACIÓN TUBERÍA PARQUE DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se tendría que haber cargado a RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución. El informe-propuesta debe ser previo y anterior a la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3371/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: S/F Nº A 9187 DE FECHA 30-11-19 ADQUISICIÓN DE CINTA AMERICANA NEGRA PARQUE DE LUCENA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	✔	
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1386
08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto es periódico y repetitivo por lo que no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se debería haber cargado sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8C08 004C 72B3 0226 F4D5
8C08004C72B30226F4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 5/3/2021
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1386

08-03-2021 08:51:20

pie_registro_dipu_02